

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P.- TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00241-00

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS CON PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS

DEMANDANTE: JEFFERSON ARTURO JULIO BARRAZA

DEMANDADA: YENNY MARIA BORRERO THERAN

Realizado el estudio de la demanda presentada por el señor JEFFERSON ARTURO JULIO BARRAZA, mediante apoderada Judicial, este Despacho procede a inadmitir, en consideración a los siguientes reparos:

- 1.- No se indicaron las direcciones físicas de la parte demandante, ni de la parte demandada, lo cual deberá manifestarse en el acápite de notificaciones.
- 2.- Tampoco se realizó el envío simultaneo de la demanda al momento de presentarla a la parte demandada, tal como lo establece el inciso quinto del artículo 6° de Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado inadmitirá la presente demanda y le concederá a la parte demandante el término improrrogable de cinco (5) días para que **presente nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en este proveído, y sus respectivos anexos, so pena de rechazo.**

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- INADMÍTASE la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- CONCÉDASE a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que adolece la demanda, **debiendo aportar nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en el presente proveído, y sus**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

respectivos anexos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De
Barranquilla
Estado No. 113
Fecha: 4 de julio de 2023.

Notifico auto anterior de fecha:
30 de junio de 2023

**Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970bab7cd5499cf800cfc4b96fdddeb1169df878e056810ee4d4536764d0d3d**

Documento generado en 30/06/2023 02:25:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**